

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.152.207.828**

LOPEZ DELGADO

APELLIDOS

AURA DANIELA

NOMBRES

Daniela López ♥

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **02-ENE-1995**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 **A+** **F**
ESTATURA G.S. RH- SEXO

28-FEB-2013 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Barrio del Sur, Medellín*

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-0100150-00436145-F-1152207828-20130520

0033044164A 1

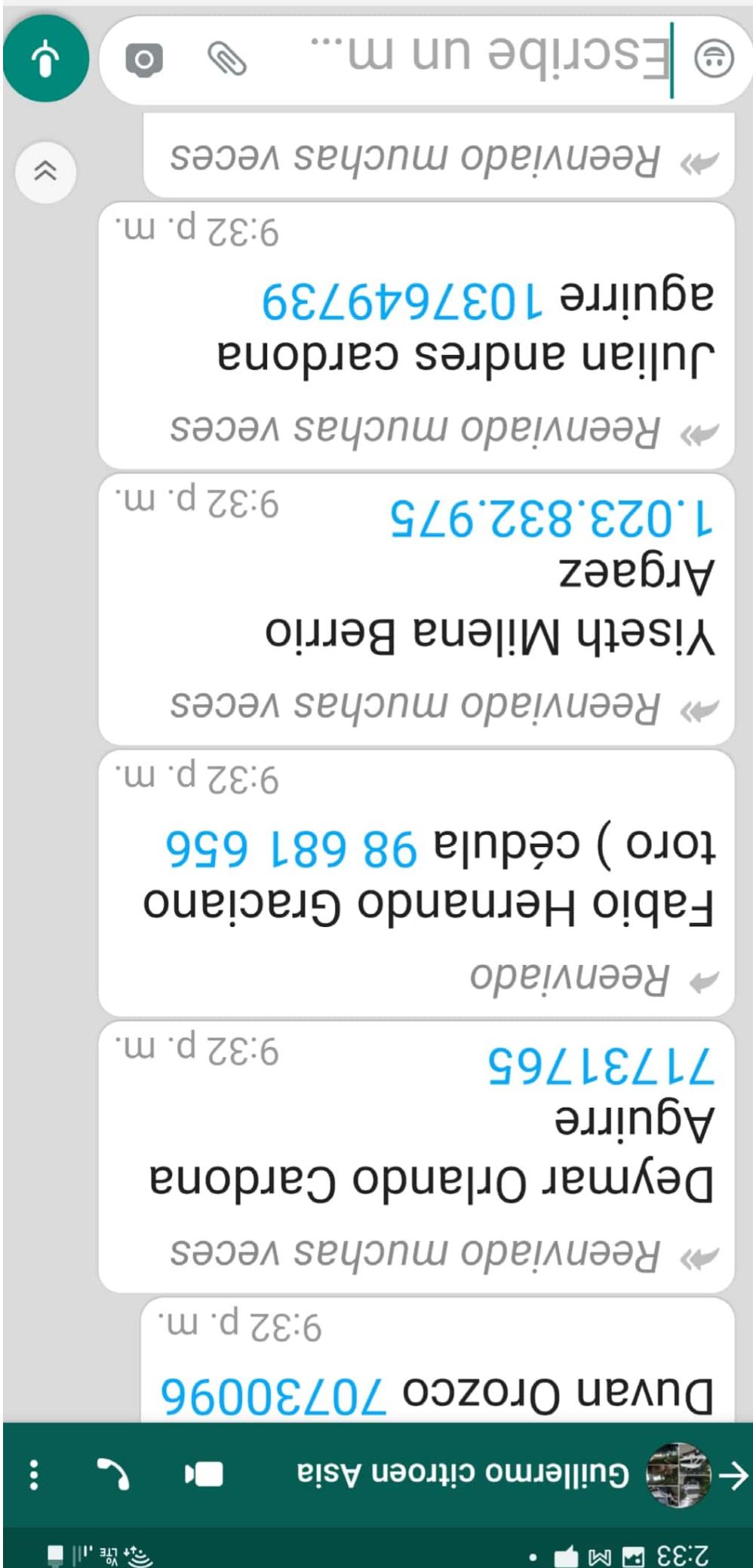
39647770

III

O

<

Scanned with C



Guillermo citroen Asia →



VoLTE

2:33

1

W

8

2:3

Guillermo citroen Asia
en línea

➡ Reenviado muchas veces

Yiseth Milena Berrio

Argaez

1.023.832.975

9:32 p. m.

➡ Reenviado muchas veces

Julian andres cardona

aguirre 1037649739

9:32 p. m.

➡ Reenviado muchas veces

Wilfran Murillo Diosa

cc. 1023833074

9:32 p. m.

➡ Reenviado

Johan Sebastian Graciano

Castrillon

Cc 1000405580

9:32 p. m.

➡ Reenviado muchas veces

Brian Andrés Ramírez

1056776934

9:32 p. m.



😊 Escribe un m...



CONTRATO DE TRANSPORTE



GRUPO ESPECÍFICO DE USUARIOS

No.
CONTRATO

TRANSPORTADOR:	Norman David Correa Montoya
NIT:	98531393
CONTRANTANTE:	Taver Daniel Lopez delgado
NIT.	1152207828
DIRECCION:	CRA 80 # 84-15
OBJETO DEL CONTRATO:	El presente contrato se suscribe con el fin de transportar un grupo específico de usuarios conforme con lo establecido en el decreto 1079 del 2015, Artículo 2.2.1.6.3.1, para trasladar a todas las personas que hacen parte del grupo desde un origen común hasta un destino común. El traslado puede tener origen y destino en un mismo municipio.

CONVENIO	Nit.	
NUMERO RDO	FECHA RDO	VIGENCIA

CONDICIONES DEL CONTRATO

VEHICULO	PLACA: TNFS13	MODELO: 2009	MARCA CHEVROLET
	No INTERNO 174	CLASE: BUSETA	# PASAJEROS A MOVILIZAR C/T 23

DURACIÓN	El presente contrato se entenderá en días calendarios, se computa con la fecha de inicio y terminación					
	FECHA DE INICIO	DIA 07	MES 01	AÑO 2022		
	FECHA DE TERMINA	DIA 08	MES 01	AÑO 2022		

VALOR DEL CONTRATO	El valor del presente contrato se establece en \$ _____					
--------------------	---	--	--	--	--	--

FORMA DE PAGO	El pago se realizará a la cuenta bancaria que la empresa designe con factura o El Transportador en razón al Art 102-2 del E.T., por la connotación de ser un pago a tercero autoriza que el pago se realice de forma directa al Propietario del automotor o la persona que él mismo designe, pero el pago se deberá reportar a la empresa.	VALOR TOTAL				
		ANTICIPO	SI _____ NO _____	V ANT		

OBLIGACIONES DE LAS PARTES	TRANSPORTADOR	a) Prestar el servicio de transporte con seguridad, calidad y eficiencia a los lugares que designe el cliente y los tiempos establecidos siempre y cuando no se presente una causa extraña (fuerza mayor/caso fortuito) b) Suministrar un vehículo homologado para la prestación del servicio especial (Decreto 1079/2015) con los documentos vigentes C) los conductores no están autorizados para reproducir obras musicales y audiovisuales dentro de los vehículos
	CONTRATANTE	a) Pagar el valor acordado en los tiempos establecidos en la cuenta No. _____ de (H ____ / C ____) del banco _____ b) Informar los pasajeros a transportar; c) si el cambio de recorrido está por fuera del radio de acción acordado por la distancia, esta sujeto a negociación por incremento en los costos operativos d) la mora en el pago de los servicios dará lugar a la suspensión del contrato y la acumulación de dos pagos dará lugar a la terminación del contrato sin sujeción a escrito previo y sin lugar a indemnización.

PRESTACIÓN DEL SERVICIO	ORIGEN	MEDELLIN			
	DESTINO	ALEJANDRIA (Ant)	HORA LLEGADA		
	AREA DE OPERACION	Municipal	A. Metropolitana	Departamental Nacional	
	TIEMPO ESTIMADO DE MOVILIZACIÓN				
	No. PASAJEROS	Será acorde a la capacidad transportadora del automotor.			

RESPONSABLE CONTRATO	NOMBRE	CC	TELEFONO
	Taver D. Lopez D.	1152207828	3117942096

Las partes expresan haber leído y aceptado las obligaciones contraídas en el presente contrato y se obligan cumplir las mismas, prestando merito ejecutivo, así mismo, en caso de ser necesario el servicio se podrá relevar con un vehículo de las mismas características, incluso con vehículos suministrados por convenios de colaboración empresarial, entendiéndose como una autorización expresa/ con la información de este contrato se diligenciará el FUEC conforme con la Resolución 6652 de 27 de diciembre del 2019.

El presente contrato se suscribe en la Ciudad de **MEDELLIN** A los días **06** Del mes/año **01-2021**

Norman Correa Montoya cc 98531393	Daniela Lopez cc. 1152207828
---	--

TRANSPORTADOR CONTRATANTE